

La instrumentalización de los espacios urbanos en los siglos XVI y XVII: El ejemplo de la Plaza del Mercado de Alcalá de Henares

CONSUELO GÓMEZ LÓPEZ *

Reforma interior, ensanche y modernidad constituyen los elementos específicos que definen la fase de desarrollo urbanístico por la que atravesaban muchas de las ciudades españolas del siglo XVI. Eran ciudades que, al cobijo de una próspera actividad mercantil, derivada de la política reguladora y reorganizadora de la economía y del comercio, llevada a cabo por los Reyes Católicos a finales del siglo XV ¹, habían desarrollado unas necesidades que forzaban el desbordamiento de sus límites medievales.

Paralelamente a ello, la cultura humanista iba introduciéndose en nuestro país; despertaba en las ciudades una conciencia cívica que evocaba a la Antigüedad, la Monarquía y la Religión como elementos configuradores de su propia identidad; los municipios se constituían como órganos administrativos del Estado Centralizado, y la ciudad iba imbuyéndose bajo Carlos V del concepto de «urbe» cuya imagen artística se convertía en reflejo de sus valores y de los de sus gobernantes ², representados a través de la asociación de unos determinados ideales políticos a las formas artísticas propias de la Antigüedad ³.

* Departamento Historia del Arte. UNED.

¹ Acerca de la política económica de los Reyes Católicos y su promoción de ferias y mercados, ver ELLIOTT, J. H., *La España Imperial (1469-1716)*. Barcelona, Vicens-Vives, 1984.

² MARIAS, F., *El largo siglo xvi*. Madrid, Taurus, 1989. Véase el capítulo «El entorno urbano. Ciudades y estrategias de reforma», págs. 49-87.

³ STRONG, R., *Arte y poder*, Madrid, Alianza Editorial, 1988. Véase el capítulo «Imágenes del Imperio», págs. 85-105.

Todos estos factores tendrían su reflejo en unas ciudades que se hallaban en estos momentos adaptando sus espacios urbanos a las nuevas necesidades político-administrativas surgidas y que veían convertirse a menudo sus calles y plazas en escenarios festivos organizados en función de la exaltación de una determinada ideología, así como de la ostentación de los diversos poderes. Fiestas litúrgicas, entradas reales, recepción de reliquias, canonizaciones, etc... convertían a la ciudad en imagen ideal y simbólica del poder ante los ojos de sus pobladores, a través de una instrumentalización artística de sus espacios, en algunas ocasiones efímera y en otras fruto de una larga elaboración encaminada a la creación de espacios festivos permanentes.

La plaza, su creación y evolución como espacio urbano dotado de las características físicas y la unidad estética suficientes para su uso con fines representativos en festejos públicos, constituirá una importante novedad dentro de las transformaciones que en estos momentos experimenta la ciudad. Un interesante ejemplo al respecto será el que nos ofrece la ciudad de Alcalá de Henares.

LA CONFIGURACIÓN COMO CENTRO

A finales del siglo xv, Alcalá de Henares se hallaba en un proceso de expansión común al de muchas ciudades castellanas del momento, cuya prosperidad mercantil había generado el desarrollo de amplias zonas de intercambio comercial, extramuros de la población⁴. La presencia de estas zonas fue forzando paulatinamente una traslación del centro político-administrativo de la villa hacia ellas, como modo de control de las actividades mercantiles y de la vida en general, que cada vez más se concentraba en su zona de influencia⁵ (figs. 1 y 2).

La Plaza del Mercado o «coso» alcalaíno ocuparía el espacio libre existente extramuros de la Villa, en dirección Este, como ensanche de la zona comercial tradicional que se extendía a lo largo de la calle Mayor,

⁴ CERVERA VERA, L., *Plazas Mayores de España*. Espasa-Calpe. Madrid, 1990. También sobre el desarrollo histórico y urbanístico de la ciudad de Alcalá de Henares. Ver CASTILLO OREJA, M. A., *Ciudad, Funciones y símbolos. Alcalá de Henares, un modelo urbano de la España Moderna*. Alcalá de Henares, 1982.

⁵ Ya COVARRUBIAS en su *Tesoro de la Lengua Castellana*, publicado en Madrid en 1611, informa de la concentración de «jueces...do estaban las plazas», refiriéndose a los espacios comerciales de la Edad Media desarrollados extramuros, como muestra de una incipiente organización administrativa en estos lugares.

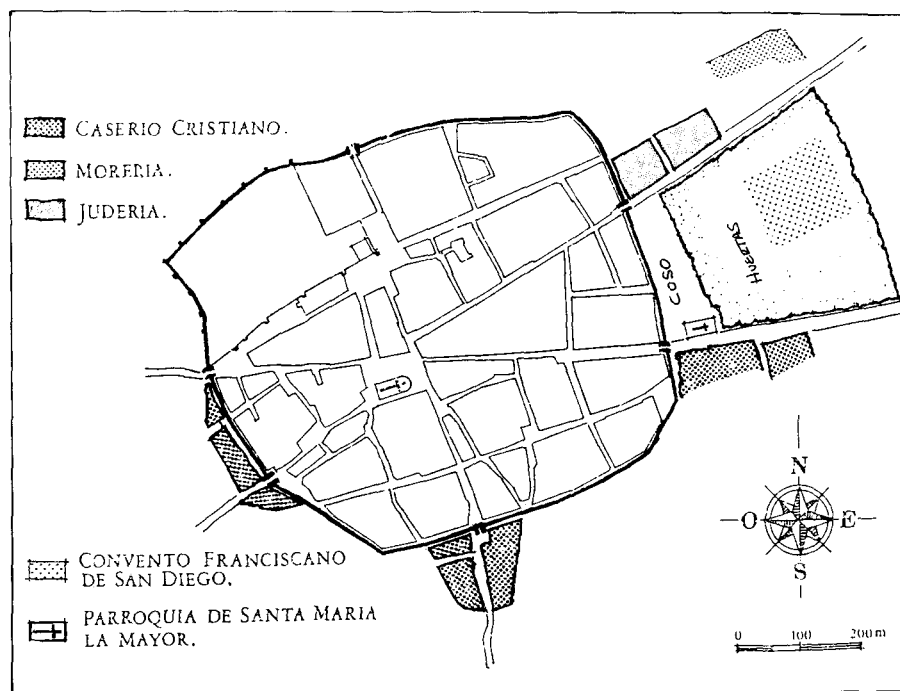


Fig. 1. Alcalá de Henares en la primera mitad del siglo XV. Desbordamiento de la muralla medieval (por CERVERA VERA, L.)

siguiendo uno de los caminos naturales que atravesaban la población en dirección Madrid-Guadalajara. A medida que fue adquiriendo entidad, su espacio rectangular y amplio, limitado al Norte y Oeste por la prolongación del eje de la calle Mayor y por la cerca medieval respectivamente ⁶, fue cerrándose arquitectónicamente en sus extremos con relativa regularidad, mediante construcciones dedicadas al comercio permanente, las cuales ocupaban solares rectangulares y con gran desarrollo en profundidad, con estrechas fachadas a la calle, que se articulaban a través de soportales con pies derechos de madera y zapatas, sobre las que apoyaba un segundo piso, todo ello a través del empleo de la madera y el ladrillo como materiales fundamentales ⁷. La zona Sur de la plaza se veía

⁶ CERVERA VERA, L., *El conjunto urbano medieval de Alcalá de Henares y su calle Mayor soportalada*. Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses, 1987.

⁷ En general estas construcciones responden a la estructura típica de los «azogues» o establecimientos comerciales que surgieron en las Plazas del Mercado de la Meseta Norte a finales del siglo XV. CERVERA VERA, L., *Plazas Mayores...*, *ob. cit.*

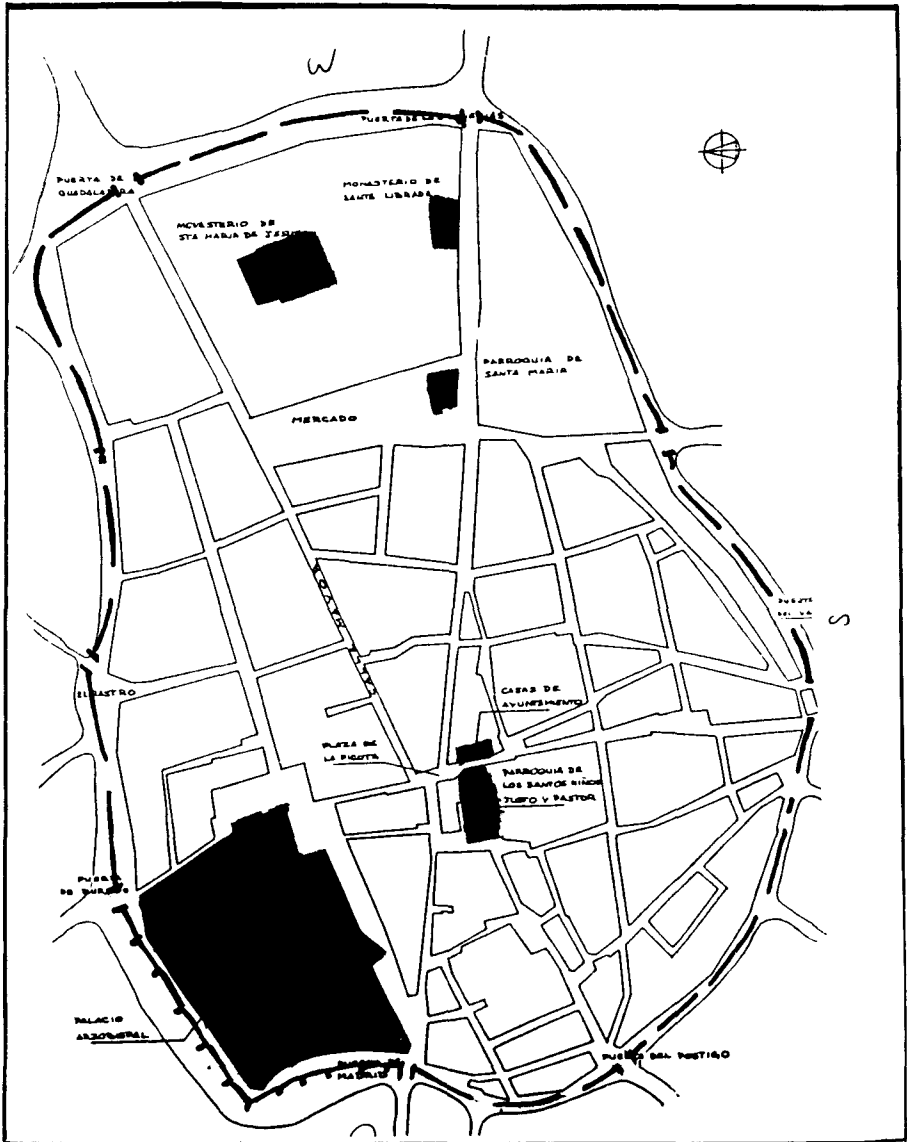


Fig. 2. Alcázar de Henares a finales del siglo xv. Ensanche del perímetro amurallado más allá de la Plaza del Mercado. (En CARMEN ROMÁN PASTOR: La Ciudad Conventual, cap. I)

ocupada por la Iglesia de Santa María, ubicada en el Camino del Val, sumándose con ello a las características ya mencionadas para hacer de este espacio una plaza al estilo medieval⁸. Finalmente, al Este se desarrollaba un espacio vacío dedicado a huertas, en principio poco apto para la edificación por su carácter pantanoso (figs. 3 y 4).

En 1480, coincidiendo con estos momentos en que la Plaza del Mercado comenzaba a enriquecerse desde el punto de vista espacial y artístico⁹, los Reyes Católicos ordenan a las villas y ciudades de su Corona «que fagan su casa de Ayuntamiento y Cabildo donde se ayunten». Veinte años después, en 1500, ordenaban la construcción de «casa de Concejo y cárcel»¹⁰.

Las necesidades de carácter práctico recomendaban la ubicación de estos edificios en la Plaza del Mercado, lugar desde el que era más fácilmente controlable el comercio y a través del cual el poder del Concejo podía ejercerse más directamente y con mayor representatividad. Este factor quedaba asociado al valor que los Reyes Católicos habían otorgado al carácter de los edificios en la pragmática de 1500, en la que se relacionaba el ennoblecimiento de ciudades y villas «en tener casas grandes y bien hechas, en que se fagan sus Ayuntamientos».

Este momento será considerado por Carmen Román, precisamente, como aquél en que el centro cívico de Alcalá, circunscrito desde el siglo XII a la Plaza de la Picota, núcleo religioso administrativo que se completaba con la presencia al Norte del Palacio Arzobispal, se trasladó a la Plaza del Mercado, donde se ubicarían en las casas existentes, pósito, carnicerías públicas y casas del Ayuntamiento¹¹.

Este fenómeno va a coincidir en el tiempo con la instalación en suelo Complutense del Colegio Mayor de San Ildefonso como proyecto urbanístico cisneriano, eligiendo para su construcción los «Corrales de San Fran-

⁸ Las Plazas del Mercado medievales se veían caracterizadas por su estructura amplia, despejada y rectangular, limitadas en uno de sus lados menores por una Iglesia, a menudo con capillas abiertas, que ofrecía a la población que acudía a las ferias y mercados, los servicios religiosos. Sobre este tema ver BONET CORREA, A.: *Morfología y ciudad*. Barcelona, Gustavo Gili, 1974; CERVERA VERA, L., *Plazas Mayores...*, ob. cit.

⁹ Elemento significativo del valor que iba adquiriendo el «coso» es su denominación como «plaza» en 1474, en un documento relacionado con los honores que los Reyes Católicos otorgaban a la Villa con motivo de los festejos que se realizaron en su honor tras su sucesión al trono. Cfr. CERVERA VERA, L., *El Conjunto Urbano medieval...*, ob. cit., pág. 84.

¹⁰ Cfr. CERVERA VERA, L., *Plazas Mayores...*, ob. cit., pág. 37.

¹¹ ROMÁN PASTOR, C., *La Arquitectura conventual de Alcalá de Henares en los siglos XVI y XVII*. Tesis doctoral leída en la Universidad Complutense, 1987, pág. 75.

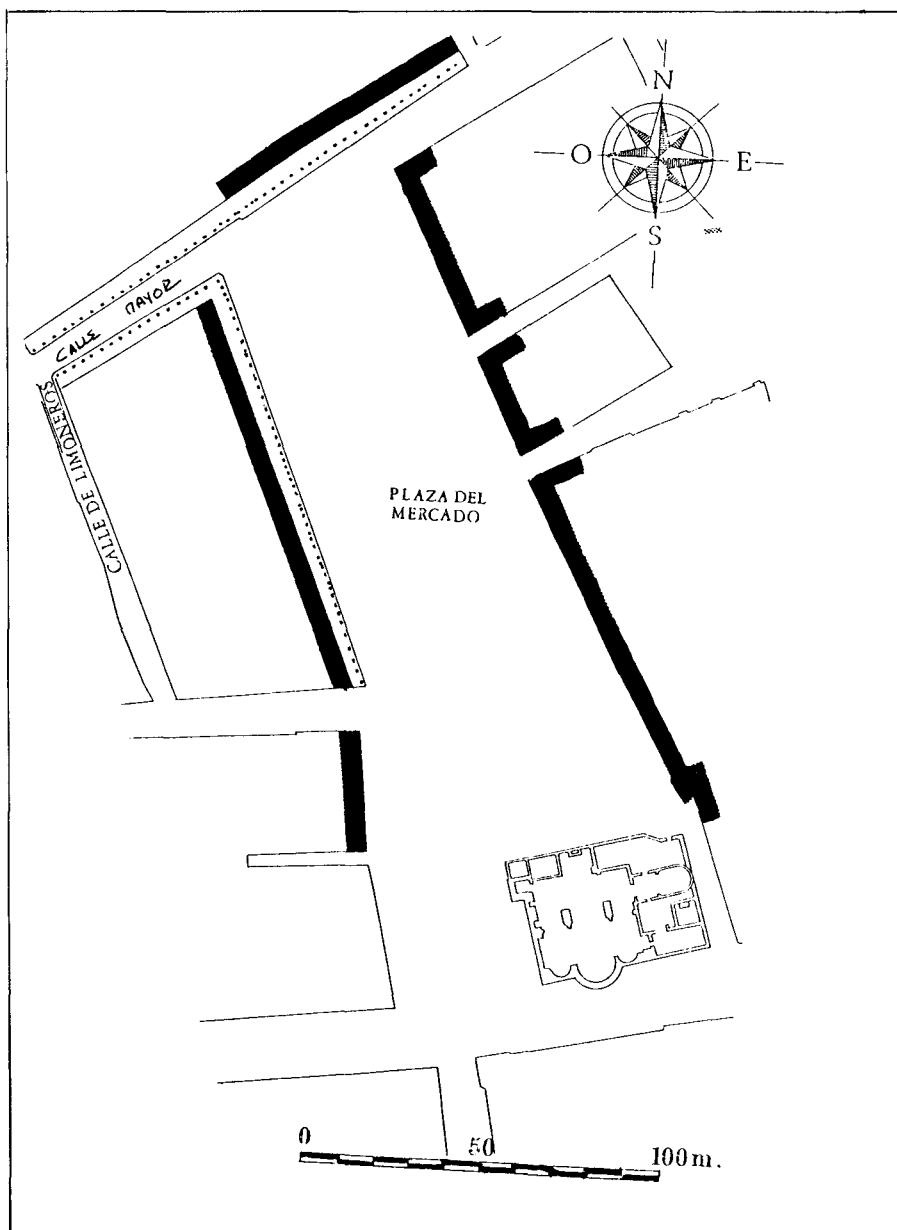


Fig. 3. Configuración de la Plaza del Mercado en los primeros años del siglo XVI. Prolongación de establecimientos comerciales soportados en sus extremos Norte y Oeste (por CERVERA VERA, L.)

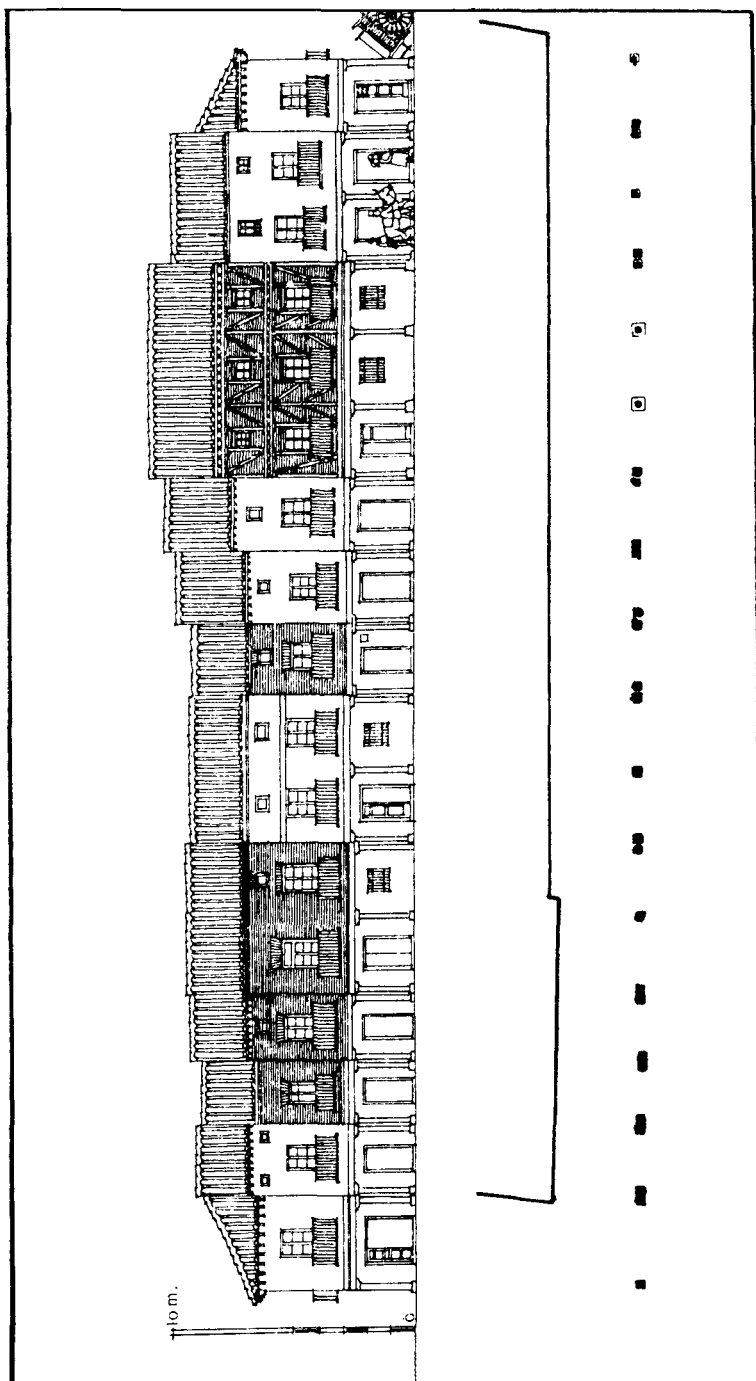


Fig. 4. Estructura ideal en alzado de las casas ubicadas en la calle Mayor y lado Oeste de la Plaza del Mercado, siglos XV y XVI (por CERVERA VERA, L.)

cisco»¹², es decir, la zona libre que quedaba al Este de la Plaza del Mercado y en la cual habría de construirse la llamada «ciudad universitaria» a lo largo de los dos siglos siguientes.

A partir de estos momentos, coincidiendo con el cambio de concepciones religiosas y sociales que trajo consigo el siglo xvi, el centro medieval de la ciudad se despojaría de parte de sus funciones para generar un nuevo centro de carácter cívico en la Plaza del Mercado, dando paso a una jerarquización de espacios que habría de acentuarse y multiplicarse en el futuro.

Junto a ello, la construcción de la ciudad universitaria convertía a la Plaza en centro físico de la ciudad y punto de encuentro entre la Villa y la Universidad como instituciones que reclamaban para sí los derechos sobre la misma, entablando unos conflictos jurisdiccionales que vendrían a poner de manifiesto la revalorización del espacio constituido por la Plaza del Mercado.

Esta revalorización vendrá determinada, además de por la instalación dentro de sus propios límites de dos Instituciones fundamentales en la vida de la Villa, por su propio carácter de centro, de espacio «neuro» que determina su funcionalidad como lugar de expresión al que el individuo acude desligado de la identificación que la estructura propia de las ciudades medievales, con barrios definidos por grupos religiosos o económicos, le imponía¹³. Ese carácter «neuro» de expresión afianzará el concepto de la plaza como centro cívico-social y determinará su instrumentalización estética en manos de los diferentes poderes y de la manifestación de sus intereses e ideología, generando una relación entre ésta y la tipología del espacio público.

El valor expresivo y representativo que la Plaza del Mercado adquirió en los años finales del siglo xv y primeros del xvi, convertiría este lugar en centro prioritario de festejos públicos. Buena prueba de ello será la constatación de la creciente frecuencia con que éstos se fueron celebrando a lo largo de los siglos xvi y xvii, generalmente en forma de corridas de toros o juegos de cañas como variantes populares del festejo aristocrático medieval, para los que el espacio de la plaza presentaba unas

¹² GARCÍA ORO, J., «El primitivo solar Académico complutense», en *Anales Complutenses*, II, 1989, págs. 71-82.

¹³ V.V.A.A. (Cord. Fernández Arenas, J.), *Arte efímero y espacio estético*. Barcelona, Anthropos, 1988. Ver el capítulo de TORRIJOS, F., «Sobre el uso estético del espacio», págs. 19-63.

características físicas adecuadas¹⁴. Conviene recordar en este sentido, como el lugar contaba con un precedente medieval en tanto que recinto festivo, habiéndose celebrado en él juegos de bofordo¹⁵.

Entradas reales, alzamiento de pendones, fiestas religiosas diversas... cerraban sus celebraciones festivas en la Plaza del Mercado¹⁶, determinando una progresiva popularización de los mismos¹⁷ y reforzando su valor como espacio lúdico-representativo al garantizar la difusión de los mensajes a un número mayor de estratos sociales, como consecuencia de su constitución como «centro» urbano y posibilitando la celebración de determinados «rituales», en este caso, fiestas de toros y juegos de cañas, que pretendían la cohesión grupal de la estructura ideológica de la comunidad que las vivía.

Este escenario festivo se había completado en su lado Oriental a principios del siglo XVI con las construcciones universitarias, modificando sustancialmente su imagen. El Colegio Mayor de San Ildefonso había sido prácticamente terminado hacia 1511, con una estructura que sería posteriormente modificada en el siglo XVII¹⁸, ocupando un paralelogramo cuyo eje Norte-Sur se desarrollaba en paralelo a la Plaza del Mercado. Entre

¹⁴ Frente al empleo del Palacio Arzobispal como espacio prioritario en actos de carácter festivo hasta los años centrales del siglo XVI, comienza a experimentarse a partir de las fiestas celebradas con motivo del alzamiento de pendones por Felipe II, en 1556, un empleo cada vez más frecuente de la Plaza del Mercado como espacio público festivo, al tiempo que las fiestas de toros y los juegos de cañas adquirirían carácter simbólico como juegos herederos de las exhibiciones aristocráticas. BONET CORREA, A., *Fiesta, poder y Arquitectura, una aproximación al Barroco español*. Madrid, Akal, 1990. Del mismo autor «Arquitectura efímera, ornato y máscaras. El lugar y la teatralidad de la fiesta barroca», en DIEZ BORQUE, J. M., *Teatro y Fiesta en el Barroco*. Serbal 1986.

¹⁵ CERVERA VERA, L.: *El conjunto urbano...*, *ob. cit.*

¹⁶ Sobre la relación específica de fiestas en Alcalá de Henares en que se da cuenta de los festejos realizados, ver ALASTRUE CAMPO, I., *Alcalá de Henares y sus fiestas Públicas (1503-1675)*. Servicio de publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares, 1990. También AZAÑA, E., *Historia de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares. Imprenta de F. García, 1882. Edición facsímil. Alcalá de Henares, 1982. Igualmente resulta muy interesante la consulta de la sección de Festejos del Archivo Municipal de la ciudad, cuyos documentos exponen amplias relaciones sobre celebración de corridas de toros.

¹⁷ Las fiestas de toros como actos festivos se encuentran documentadas desde el siglo XIII a través de las *Cantigas* de Alfonso X, quien incluye en ellas una composición poética sobre un toro que se corrió en Plasencia con motivo de las bodas de un caballero. En Madrid, el primer acto de este motivo tuvo lugar en 1418 en honor de Juan II de Castilla, generalizándose en tiempos de Isabel la Católica, si bien los escenarios en los que se celebraban no poseían la dimensión estética que luego iban a adquirir con las fiestas del Renacimiento y del Barroco. MATILLA TASCÓN, A., *Toros y otras fiestas en Madrid según la documentación notarial, siglos XVI-XIX*. Ayuntamiento de Madrid, 1985.

¹⁸ CASTILLO OREJA, M. A., *El Colegio Mayor de S. Ildefonso de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares 1980, y GONZÁLEZ NAVARRO, R., «Nuevas aportaciones a medio siglo de construcción universitaria en Alcalá de Henares, 1510-1560», en *Anales Complutenses*, núm. I, 1985.

1510-1513, momento de gran actividad constructiva por parte del Colegio, la «acera del Mercado» que limitaba el Colegio Mayor con la Villa, comenzará a poblarse de casas divididas en dos tramos: desde la calle del Colegio hasta el callejón de entrada al segundo patio y desde el mismo hasta la calle de las Tenerías. Estas casas se verían flanqueadas en sendos tramos por dos torreones que otorgaban al conjunto un carácter monumental y preeminente dentro de la plaza ¹⁹ (fig. 5), cuyo frente, ocupado por las casas de la villa, ofrecía una pobre y monótona arquitectura adaptada al desempeño de funciones de carácter comercial que determinaba su estructura, a pesar de que había ido sufriendo algunas transformaciones, paralelas a las de muchas otras zonas del caserío cristiano, como la sustitución de las paredes de ladrillo y madera por la de cajones de piedra entre hileras de ladrillo, contrastando, sin embargo, con el empleo de cimentaciones de piedra «sobre dos hiladas de sillares de unos 30 cms cada uno» que sustentaban edificios de aparejos isódomos y a soga, a base de tapias y ladrillo, propias de las construcciones universitarias ²⁰.

Completada esta edificación pronto surgirían los conflictos jurisdiccionales entre Universidad y Villa, conflictos que serían más o menos refrenados en vida de Cisneros ²¹, pero que adquirirían posterior virulencia cuando la Universidad entrase en crisis y la Monarquía apoyase cada vez más el poder de los Concejos. En el ámbito espacial los conflictos, naturales en una Villa en la que existían dos poderes absolutamente opuestos en cuanto a intereses, consideraciones ideológicas, etc., y con una gran conciencia de grupo, surgirían en relación, fundamentalmente, a la Plaza del Mercado y calles colindantes, así como a la Plaza de San Diego, desarrollada frente a la fachada del Colegio Mayor, lo cual pone de manifiesto la naturaleza de estas zonas como espacios fuertemente demandados en función de la instrumentalización que de los mismo pudiese realizarse ²². El origen de los problemas jurisdiccionales se basaba en una contradicción legal según la cual las Constituciones universitarias concedían a la Universidad una soberanía total sobre sus propiedades, lo

¹⁹ A.H.N., Sección Universidades, lib. 744 F, pág. 98 y GONZÁLEZ NAVARRO, A., *ob. cit.*, pág. 150.

²⁰ CASTILLO OREJA, M. A., *El Colegio Mayor...*, *ob. cit.*, pág. 44.

²¹ Cisneros era fundador de la Universidad y, al tiempo, arzobispo de Toledo, por lo que tenía la última palabra en la elección de los cargos del Ayuntamiento, lo que hacía posible el equilibrio entre ambas Instituciones.

²² Los conflictos Villa-Universidad no se limitarían únicamente a cuestiones de propiedad sobre espacios urbanos, sino que abarcaría aspectos económicos y administrativos sobre lugares comunes, como el pósito, matadero, etc... Véase DELGADO CALVO, *Consecución del título de ciudad. Alcalá de Henares, 1687*. Alcalá de Henares 1987.

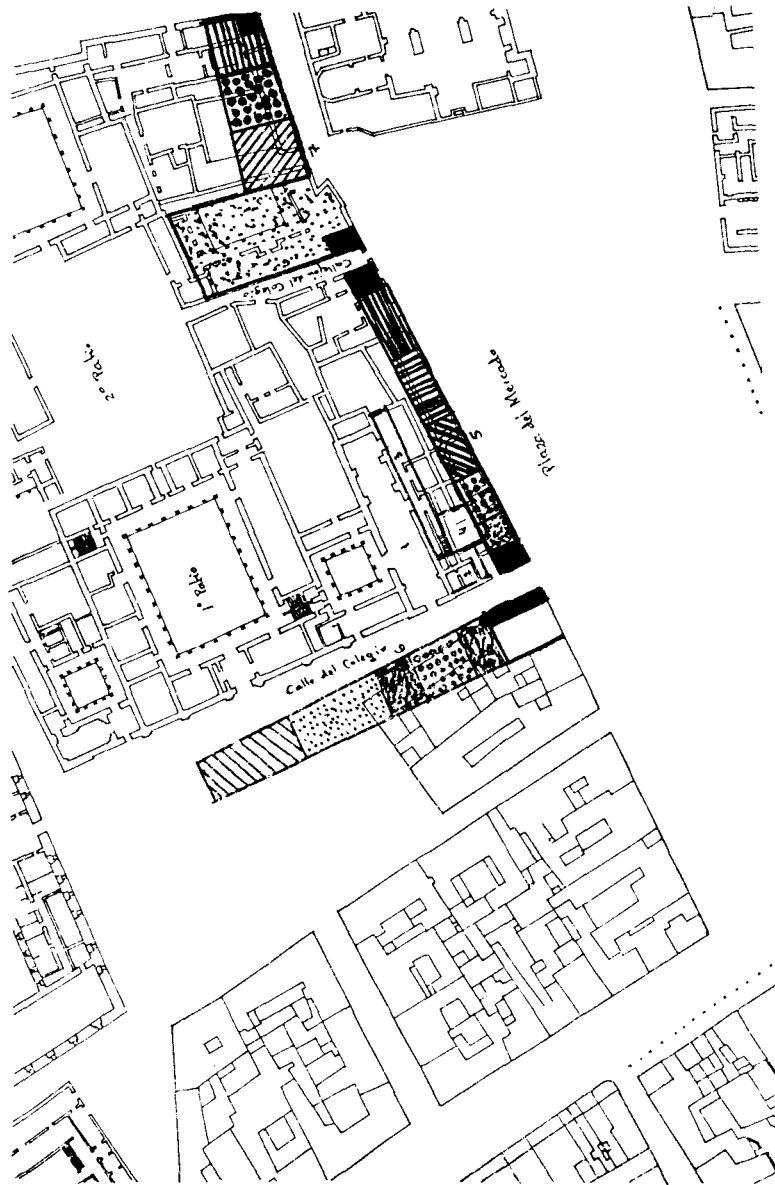


Fig. 5. Acera del Mercado. Plano del Colegio Mayor de San Ildefonso a principios del siglo xvi y situación de sus casas en el límite con la Plaza del Mercado (por GONZÁLEZ NAVARRO, R., en «Nuevas Aportaciones...»)

cual chocaba abiertamente con la potestad de que gozaban los municipios en materia de urbanismo, al poder expropiar siempre que fuese necesario para la ampliación de calles, plazas y lugares públicos. Esta polémica, con constantes manifestaciones de orden urbanístico a lo largo de los siglos xvi y xvii, habrá de influir considerablemente en la configuración de la Plaza del Mercado como escenario festivo.

Una muestra de como estos conflictos arreciaron a partir de la muerte de Cisneros, será el plano confeccionado con motivo de la reforma de Juan de Ovando en 1564, en que el ámbito de la Plaza aparece dividido por una diagonal que, trazada desde la torre de la Parroquia de Santa María hasta la confluencia con la calle Libreros, determinaba los dos espacios de influencia existentes ²³ (fig. 6).

El siglo xvi había sentado las bases imprescindibles para la diversificación, en la ciudad de Alcalá, de las funciones de la plaza, con la aportación de un carácter festivo que requería de una urbanización coherente con respecto a lo que se intentase transmitir, y en que los factores de «utilidad» y «representatividad» se hallaban presentes con más fuerza aún que en otros lugares que habían sufrido una evolución urbanística semejante, debido a los conflictos que oponían a Villa y Universidad.

LA CONSTITUCIÓN EN ESPACIO ESCENOGRÁFICO

A comienzos del siglo xvii la Villa había reformado determinados elementos de su entorno bajo criterios humanistas en los que tenían cabida alineación de calles, apertura de plazas, limpieza de vías públicas, etc... La ciudad Universitaria, por otro lado, había ido fraguándose con la construcción de algunos colegios dentro de una trama urbana dominada por la regularidad. Los ideales contrarreformistas sostenidos por monarcas como Felipe II, habían determinado una concepción de la ciudad como «cuerpo místico» en el que el centro desempeñaba el papel de corazón. Al mismo tiempo, la Arquitectura y composición espacial en general ganaban en complejidad simbólica y en unidad espacial ²⁴.

²³ El Colegio Mayor poseía gran cantidad de propiedades en diversos lugares de la Villa medieval. La elaboración de este plano en que se especifica la delimitación de la plaza, será buena prueba de la importancia que la posesión de la misma poesía para las dos Instituciones.

²⁴ BONET CORREA, A., *Vivienda y Urbanismo en España*. Madrid, Banco Hipotecario, 1982, págs. 111-135.

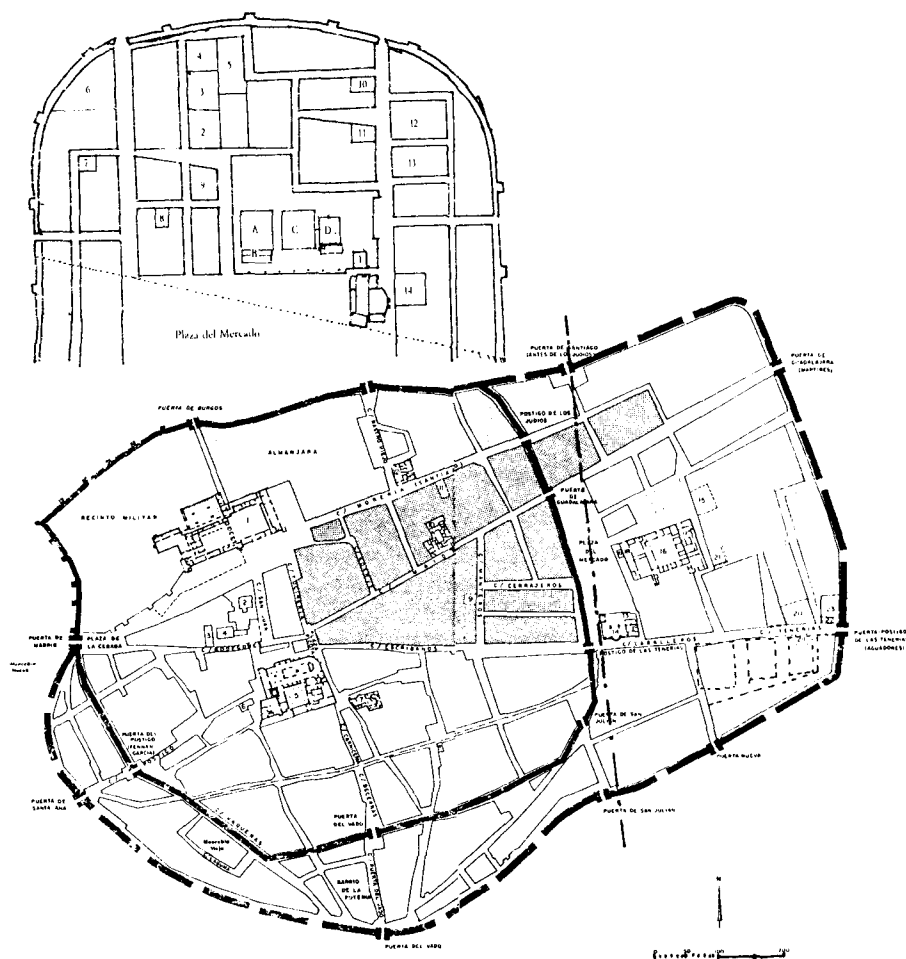


Fig. 6. Plano elaborado en 1564, durante la Reforma de Juan de Ovando (zona superior), con línea diagonal que divide el territorio de la Universidad y el de la Villa, y plano general de Alcalá de Henares a principios del siglo XVI, en que se aprecia la división general de jurisdicciones (zona inferior) (por M. A. CASTILLO GÓMEZ)

En este contexto, las fiestas se ofrecían como elemento de evolución de la estructura urbana y de las formas arquitectónicas²⁵ y Alcalá de Henares representará un buen ejemplo de ello, pues a través de la Fiesta

²⁵ Véase el artículo de BONET CORREA, A., en *Teatro y Fiesta...*, *ob. cit.*, págs. 42-65.

los poderes intentaban mostrar su poder absoluto mediante la captación de un espacio centralizado y uniforme, generando una jerarquización de espacios en el ámbito urbano y haciendo evolucionar la plaza del Mercado hacia su concepción como Plaza Mayor.

En 1602 se documenta el alquiler de 42 ventanas en la Plaza de Alcalá «para el servicio de sus magestades y los de su cámara... junto a las de esta villa, donde sus Magestades vieron las fiestas de toros...», oscilando los precios de las mismas entre 20 Reales las más bajas, 10 las más altas y seis las intermedias²⁶. Con esta noticia, al margen de la información que se aporta acerca de la abundancia de ventanas en las construcciones del lado de la Villa, con lugares más o menos preferentes, hecho éste que hacía de la plaza un espacio de relación abierto al exterior, es posible hacerse una idea de la importancia que la Plaza había adquirido en estos momentos como lugar de regocijos públicos honrados con la presencia de la Corte²⁷.

En este mismo año, la Universidad reclamaba sus derechos «acerca de la posesión que este Colegio tiene del sitio del Mercado y calles concernientes al ámbito de este Colegio, y porque del descuido y negligencias acontece perder este dicho Colegio muchas cosas a que tiene derecho...», en función de lo cual solicita del Consejo de Castilla «no de lugar ni permita que la Villa de Alcalá haga tablado en el terreno de dicho Colegio, ni otros actos de posesión...»²⁸.

La configuración de la Plaza como primer ámbito festivo de la Villa y su transformación en espacio escenográfico, comenzaría a manifestarse en estos momentos, pocos años después de comenzado el nuevo siglo.

Un primer paso en este sentido será el pregón y concierto, en 1602, de las obras para realizar un corral de comedias en la Plaza del Mercado, junto a las casas del Ayuntamiento, el cual debía seguir el modelo madrileño del Corral de la Cruz²⁹. Con ello Alcalá se sumaba a ciudades españolas como Granada, Valencia, Sevilla y Madrid en la creación de espacios permanentes de representación teatral como sustitución de los tablados portátiles que se instalaban en las plazas públicas. Surge así una nueva tipología de edificio cuya fisonomía viene determinada por

²⁶ Cfr. ROMÁN PASTOR, C.: *La Arquitectura conventual...*, ob. cit., pág. 75.

²⁷ Es importante advertir como se habla de ventanas y no de balcones desde los que se presenciaban los festejos y como el precio de las mismas variaban en función de su mayor o menor altitud, de criterios de visibilidad, y no de su instalación en un espacio preferente determinado por la proximidad a los Reyes, etc.

²⁸ Cfr. CASTILLO OREJA, M. A., *Ciudad, funciones y símbolos...*, ob. cit., pág. 96.

²⁹ Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares (A.H.M.A.H.), Fiestas, Leg. 950/4.

criterios eminentemente funcionales. Su estructura era, por lo general, cuadrada o rectangular, con sus laterales delimitados por las casas inmediatas, cuyos dueños podían abrir ventanas para presenciar las representaciones, delimitándose el espacio a través de rejas. Uno de los lados se empleaba como escenario y el opuesto se distribuía a base de gradas y balcones cubiertos por tejadillos. Lo fundamental de esta creación será la adopción de un espacio con expreso carácter escenográfico articulado mediante ventanas y balcones, cuya distribución contaba con lugares más o menos preferentes. Todos estos serán factores que dejarán también traslucir las Plazas Mayores que comenzaban a edificarse en estos momentos en algunas ciudades, bajo el deseo de dotar al espacio festivo de una determinada unidad y regularidad.

Posteriormente, en 1603, se gastan 513 reales en aderezar «las casas que la villa tiene en el mercado desde donde se ven los toros... y las carnicerías», reforzando al efecto las vigas y tejiendo las cubiertas³⁰.

Estos reparos debieron resultar insuficientes a todas luces, o quizá la escasa cantidad de reales librados tenía como fin el solventar el precario estado en que se hallaban estas casas, con vistas a la realización de unas nuevas en las que el Concejo pudiese exhibirse con la «decencia y el decoro» oportuno, pues en 1609 el procurador general de la Villa realizaría un informe en el que se recogía el testimonio de diversos testigos, vecinos de la Villa relacionados con los oficios de la construcción, en que éstos declaraban «tener noticia de las casas que esta Villa tiene, que son en la Plaza del Mercado della, que son en las que el Ayuntamiento ve las fiestas que se facen en ella...», las cuales «... se hundén y están en peligro de caerse... por tener poco corriente el tejado... las maderas caladas y las bovedillas...». En función de ello los testigos recomiendan el fortalecimiento de la construcción, pues «quando esta la Villa en fiestas de toros se a bisto crujir las maderas y estar en peligro de hundirse con la gente que carga en las primeras y segundas ventanas»³¹. Asimismo señalan los testigos cómo «quando sus Magestades vienen a esta Billa y celebran con fiestas de toros lo hacen desde las dichas casas del Ayuntamiento de la dicha placa del Mercado», lo cual hace su reparación «necesaria y forzosa».

Vistos los informes como trámite preliminar a la actuación sobre estas casas, se aprobará su nueva construcción, aprovechando la estructura preexistente. La obra se rematará en Pedro de Lupiana y Francisco Gon-

³⁰ A.H.M.A.H., Fiestas, Leg. 677/1.

³¹ A.H.M.A.H., Fiestas, Leg. 951/1.

zález, carpinteros, en 4.100 reales y la fachada en Sebastián de la Plaza en 942 reales, al margen de muchas otras obras encargadas a pedreros, cerrajeros, yeseros, etc., que harían subir el coste total de las obras a 9.255 reales, lo que da cuenta de la envergadura de las mismas³². El resultado final sería el reforzamiento interior del edificio y el mantenimiento general de su estructura siguiendo la línea de las casas preexistentes, hechas a base de ladrillo y madera, si bien la fachada quedaría renovada totalmente³³. Articulada en dos plantas, se componía de tres balconillos pequeños en el segundo piso para presenciar las fiestas, y uno grande «traído de Madrid», con barandilla de hierro rematado por dos bolas de bronce en los extremos, en la primera planta, destinado a las autoridades de la Villa. Asimismo, constaría de ventanas de uso también festivo y de una nueva «bentanilla, para echar fuera del toril los toros».

La detallada información existente acerca de estas obras posee un grandísimo interés en lo que se refiere a la conformación de una nueva tipología de Casa Consistorial, al estilo de las que se construían en estos momentos en muchas ciudades españolas. Desde el punto de vista que venimos tratando, conviene destacar cómo las obras realizadas en las casas del Ayuntamiento van a venir motivadas por el carácter del espacio que las circunda, haciendo válido con ello la idea de espacio urbano como elementos de relación que cobra valor en función de aquello que le rodea. La tipología de la fachada se modificará, en primer lugar, para ofrecer una mayor capacidad de contemplación de los festejos y, en segundo lugar, para crear una jerarquización de su espacio a través de la distribución de los balcones, uno grande para las autoridades y el resto para los miembros del Ayuntamiento, prohibiéndose que se levantaran gradas delante de la fachada y distribuyendo en orden jerárquico a sus ocupantes³⁴.

Con estas cualidades se ponía de manifiesto la necesidad de ver, pero también la de ser vistos. El dorado del balcón grande; la colocación de dos bolas de bronce en sus extremos y la de un escudo en su parte superior, serán también elementos que acentúen el valor representativo del frente de estas casas, las cuales, por otro lado, ocupaban aproximadamente el eje menor de la plaza cuando ésta se atajaba para los festejos, enfrentados al balcón de la Universidad.

³² *Idem.*

³³ En este punto cabe resaltar la realización de la misma por Sebastián de la Plaza, maestro de obras y alarife de la Villa, colaborador en obras como el Colegio de Málaga o el Convento de las Bernardas, edificios partícipes de una nueva estética arquitectónica.

³⁴ A.H.M.A.H., Asuntos de Gobierno, L. 7 (1609-1616).

La regularización de la fachada de las casas del Ayuntamiento, ubicada junto a la Carnicería Pública, forma parte de un plan general de regularización de los límites construidos que la Villa ofrecía ante la plaza. Como muestra de ello cabe reseñar la negativa de la Villa ante la petición formulada por un vecino de la misma, que intenta «sacar las columnas afuera de lo que han estado y poner balcones en las ventanas de las dichas casas», las cuales lindaban con las que la Villa tenía en la Plaza del Mercado, pues con ello «impedía la regularidad y dificultaba la visión...»³⁵. Finalmente y tras varias peticiones, el Ayuntamiento autorizará a que «saque sus columnas y sillares a cordel con la que esta Villa tiene»³⁶, de modo que las casas del Ayuntamiento no quedasen en ningún momento desprovistas de su valor representativo y su funcionalidad.

Estas realizaciones cuajarían desde el punto de vista de la planificación en el proyecto de regularización general de la plaza de 1613, a fin de crear un espacio escenográfico adecuado para los festejos y la representación de su poder en el mismo. El proyecto contemplaba el acortamiento de la longitud de la plaza mediante la construcción en su zona Sur, en dirección Este-Oeste, de una fachada de casas «desde el portal de los carpinteros hasta las casas del Colegio Mayor...». Estas casas debían tener la misma traza y tamaño «de forma que quede la plaza acomodada e política e con vistas suficientes a las dichas fiestas»³⁷.

El proyecto quedó sin correspondencia práctica a pesar de haberse pregonado y dado las condiciones, a consecuencia del conflicto jurisdiccional que enfrentaba a Universidad y Villa, al ser necesaria la expropiación de terrenos cuya propiedad pertenecía a la Universidad, Institución que se negó rotundamente a su concesión, seguramente al entender que la Villa acabaría imponiendo su autoridad sobre todo el territorio, quedando con ello menguadas notablemente sus posibilidades representativas.

A pesar de que el proyecto no llegase a realizarse, no debe ser obviada su gran importancia en tanto que suponía el intento de creación de un espacio regular y uniforme de dimensiones casi cuadradas, que seguía los planteamientos clasicistas de las Plazas Mayores que se harían características del urbanismo de los Austrias, al estilo de la de Valladolid, habiéndose completado con ello la uniformidad que ofrecían ya las fachadas del Colegio Mayor, cuya ejecución en una misma fase constructiva y por las mismas cuadrillas de oficiales, hacían suponer la existencia de

³⁵ *Idem.*

³⁶ *Idem.*

³⁷ *Cfr. ROMÁN PASTOR, C., ob. cit., pág. 76.*

una similar planificación en la configuración de sus fachadas, al margen de la estructuración de su espacio interno o del resalte que las torres de los extremos suponían.

La Villa intentaba, en definitiva, crear su propio espacio de manifestación, acaparándole a través de las ventajas que para ella suponía el incremento de propiedades en el entorno, como paso previo hacia su posesión definitiva. El hecho de que el proyecto pensado correspondiese al de las Plazas Mayores que, contemporáneamente, estaban creándose en España como nuevos centros cívicos dotados de una unidad espacial determinada por su carácter simbólico, ponía a su vez de manifiesto la adhesión a las corrientes estéticas del momento. Todo ello, por otro lado, como muestra del poder que los Austrias habían ido confirmando a las autoridades municipales.

La Villa hubo de renunciar, pues, al gran beneficio que la construcción de la nueva estructura urbana de la plaza le habría de reportar, en lo que se refiere al aumento de sus prerrogativas jurisdiccionales y posibilidades de exhibición pública, sobre todo en un momento en el que las visitas reales y los actos litúrgicos de carácter religioso eran frequentísimos en la villa³⁸. Como consecuencia de ello la Plaza del Mercado siguió conservando su estructura rectangular medieval que era paliada en la realización de festejos públicos con construcciones que atajaban el espacio haciéndolo un tanto más corto. El plano ya mencionado, realizado por el arquitecto José Román en 1768, aunque posterior a las fechas que se vienen tratando, aporta una idea de como se transformaba el espacio con motivo de las corridas de toros (fig. 7).

La plaza se atajaba en su extremo Sur con unos tablados que regularizaban su espacio y que, al parecer, fueron paulatinamente aproximándose hacia el Norte. Delante de las fachadas del Colegio se instalaban tablados para los estudiantes y, en la primera bocacalle se disponía el corral y toril. Las autoridades universitarias contemplaban las fiestas desde un balcón situado en la actual calle de Pedro Gumiel, la cual enlazaba directamente la plaza del Mercado con la fachada del Colegio Mayor, imbuyéndose con ello de connotaciones simbólicas. Justamente enfrente de este balcón, la Villa tenía el suyo, de modo que ambas Instituciones podían ser contempladas unitariamente por quienes asistiesen a los festejos.

³⁸ BARRIO MOYA, J. L.: «Visitas Reales a Alcalá de Henares durante el siglo XVII», en *Resumen de las Conferencias del III Curso de Historia, Arte y Cultura de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares 1987, págs. 29-31.

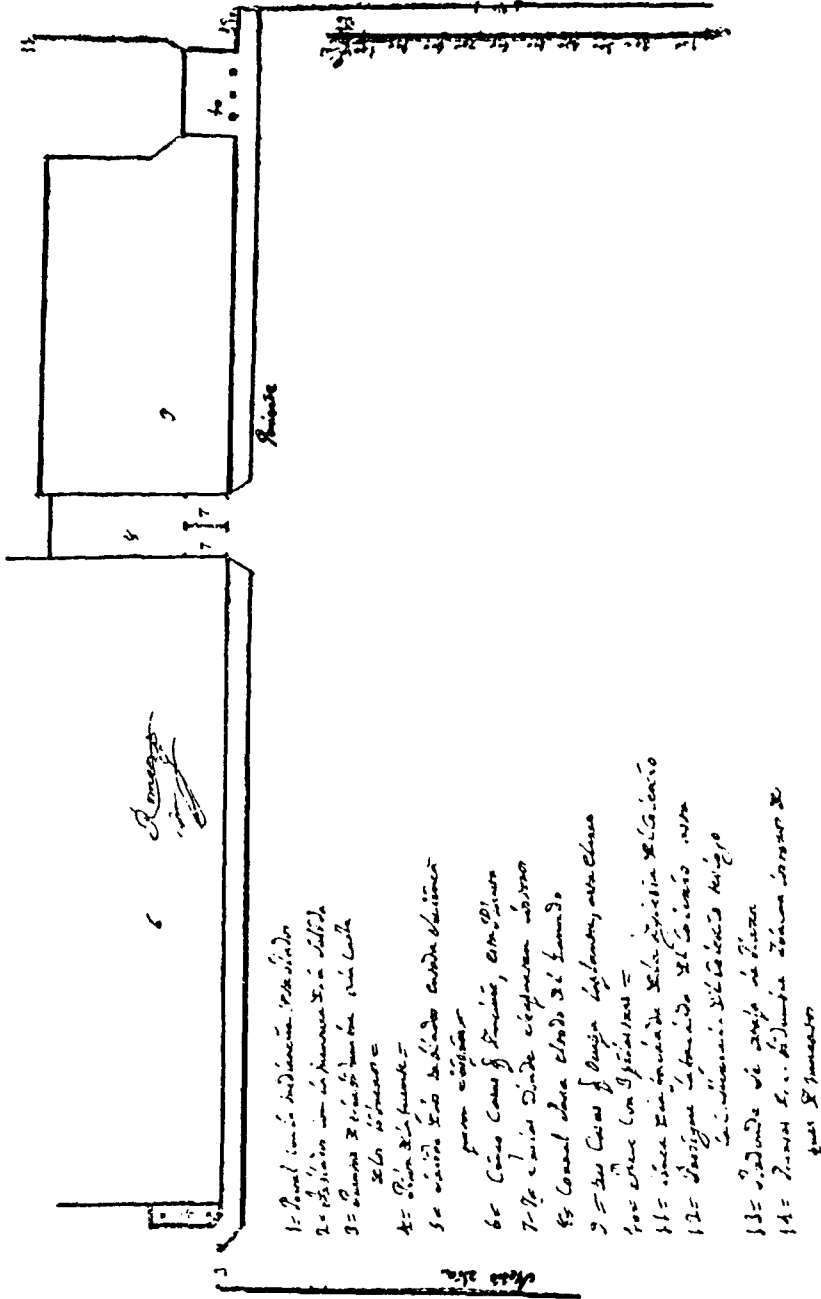


Fig. 7. Plano elaborado en 1768 por el arquitecto J. Román con la distribución de la Plaza del Mercado para una corrida de toros. (A. H. N. Publicado por CASTILLO OREJA, M. A.: Ciudad, funciones y símbolos, pág. 125)

Una vez que la Villa consiguió hacer evidente su existencia como poder significativo en el ámbito de la plaza mediante las construcciones de sus nuevas casas «para presenciar corridas de toros y otros festejos», la Universidad se encaminó hacia la obtención de nuevos privilegios que a través de elementos visuales de carácter emblemático, resaltasen su poder en la plaza, en actos a los que asistían Reyes y Corte. Un primer paso en este sentido sería la delimitación visual de los edificios de su propiedad mediante la instalación en sus fachadas de escudos. Pero esto no resultaba suficiente, y se decidió emplear métodos de más fácil captación.

De este modo, en 1667, momentos en que la Villa había comenzado sus gestiones para la obtención del título de ciudad³⁹ y aprovechando la gran concurrencia de gente que había asistido a la corrida de toros celebrada con motivo del Corpus, la Universidad con dos escribanos reales «enmedio del balcón que el Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de la Villa tiene en la plaza della», había decorado su balcón «con tapete de terciopelo azul con las armas de su fundador y pendiente de la baranda de dicho balcón y encima del una almoadada de terciopelo en que el Rector de la Universidad apoyaba los brazos»⁴⁰. Este hecho resulta lo suficientemente válido para comprender el carácter creciente de la configuración de la plaza como espacio de poder, idea en la que se viene insistiendo, corroborada por la reacción de la Villa, la cual da cuenta al día siguiente ante el Consejo de Castilla del exceso de autoridad que había ejercido la Universidad en un momento de «publicidad y gran concurso de gente»⁴¹, solicitando que se abandone tal preeminencia por parte de la Universidad. La importancia representativa que una cuestión aparentemente tan trivial llegó a alcanzar, queda expresada a través del pleito que el Ayuntamiento entablaría en estos momentos con la Universidad y que tardaría veinticuatro años en ser dirimido. La primera decisión del Consejo consistió en la prohibición de la realización de festejos por parte de ambas Instituciones sin previa petición y autorización expresa del Consejo Real de Castilla.

Este pleito, centrado en el ámbito de la Plaza del Mercado, acabaría por plantear la diferenciación entre espacio público-espacio privado como escenario festivo dentro de la ciudad, pues la Real Provisión en la que

³⁹ DELGADO CALFO, F.: «Alcalá de Henares: de Villa a Ciudad», en *Resumen de las Conferencias del III Curso de Historia, Arte y Cultura de Alcalá de Henares*, págs. 3-7. Alcalá de Henares, 1987.

⁴⁰ A.H.M.A.H., Fiestas, Leg. 677/2.

⁴¹ *Ídem*.

se especificaba la recurrencia al parecer del Real Consejo para la celebración de las fiestas en la Plaza del Mercado, hacía referencia a las «fiestas públicas», es decir, a aquellas en las que concurriesen las autoridades de la Villa. Como consecuencia de ello, la necesidad que ambas Instituciones poseían de conmemorar diversos actos, haría que eligiesen espacios alternativos como escenarios festivos con los que la comunidad pudiese encontrar elementos de identificación.

En 1670, el Colegio Mayor decide solicitar permiso para la celebración de una fiesta en el Patio de Continuos de su Universidad con motivo de la celebración de los favorables despachos que han llegado de Roma en relación con el proceso de beatificación de Cisneros ⁴². Con ello se pondrá de manifiesto la transformación de un espacio arquitectónico a través de un acto festivo de carácter privado, en el que la comunidad patrocinadora se siente identificada, al contener mayor número de elementos de correspondencia entre su propia ideología y el carácter unitario del Conjunto ⁴³.

En 1676, el Colegio Mayor intenta celebrar corrida de toros en la Plaza de San Diego, lugar que durante largos años había sido punto de conflicto jurisdiccional entre la Villa y la Universidad y que se identificaba claramente como centro del recinto universitario, cobrando con ello un alto valor representativo.

En 1679, la Universidad consigue ejecutoria para poder asistir a los festejos públicos con silla, almohada y paño, aspecto que suponía un importante agravio hacia los intereses de la Villa. Como consecuencia de ello, sería en este mismo año cuando las autoridades municipales intentasen acoger como escenario festivo otro lugar, la Plaza del Palacio, pero esta vez con distintos fines, pues lo que se pretendía era alejarse de la Plaza del Mercado en la que su representatividad quedaba menguada con respecto a la del Colegio con motivo de los festejos que se habían preparado en honor de las bodas de Carlos II. La respuesta del Consejo sería firme. En primer lugar señala como «siempre había sido estilo zelebrar semejantes fiestas donde teniades las cassas del ayuntamiento destinadas para tal efecto y demas fiestas publicas...». Además dicho traslado «iba en grave perjuicio de las partes (del Colegio)... porque habiendo litigado pletio con esa dicha villa sobre poner para semejantes fiestas un

⁴² A.H.M.A.H., Fiestas, Leg. 677/2.

⁴³ Los diferentes patios del Colegio Mayor eran con frecuencia empleados como espacios festivos en visitas de monarcas, entradas de reliquias, etc., asumiendo en tales circunstancias unas características teatrales que permiten asimilar la tipología del espacio creado para tales fines con la estructura que a lo largo del siglo XVII sería creada para los corrales de comedias.

pañó con almoadá y sílla en el balcon que tenía el dicho colexio en dicha plaza de que tenía ejecutoria a su favor... y porque no pudiesen gozar del mismo onor que siempre abian gozado...»⁴⁴ la Villa había obrado de semejante manera, lo cual ponía en peligro, por otro lado, el sufragio económico de la fiesta a través del alquiler de «ventanas y balcones» de casas propiedad del Colegio, lo que aporta un matiz económico al interés de este espacio.

Situaciones como las anteriormente descritas fueron frecuentes en la Villa en los años sucesivos, haciendo explícita la instrumentalización del espacio festivo de la Plaza del Mercado como espacio de representación de poder. En 1687, Alcalá recibe, tras unas largas gestiones de una Villa totalmente arruinada, la concesión del título de ciudad, y ello hizo pensar a sus autoridades en su derecho a «concurrir a las fiestas públicas en la manera que concurre la Universidad», lo cual no se había aclarado. Ante tal situación, las fiestas se suspendieron en la Plaza en tanto el Consejo no resolviese acerca de la petición de la Ciudad, para que pudiese concurrir «con la decencia y decoro que corresponden a su autoridad para el gobierno y quietud de lo público»⁴⁵.

Tres años más tarde, en 1690, el acercamiento del Colegio a las posturas de la ciudad pondría en marcha gestiones para poner fin al pleito iniciado veintitrés años antes, firmando una concordia en la que constaba el compromiso de que las dos comunidades «gozarían de idénticas preeminencias en las fiestas de toros», las cuales habían de celebrarse en la Plaza del Mercado», «salvo que se dieran en honor del Rey o del Arzobispo de Toledo», en cuyo caso se podían realizar en la Plaza de Palacio, o que estuvieran organizadas por alguna cofradía, pudiendo en este caso elegir el lugar que quisieran. Con ello observamos de nuevo la diferenciación que se va a efectuar entre espacios públicos-privados en relación a las celebraciones festivas y, a través de ello, la identificación que va a producirse entre ámbito y acontecimiento festivo, lo cual conlleva unas grandes dosis de teatralización.

La concordia aseguraba también que la ciudad sería autorizada a concurrir a las fiestas «como en la ciudad de Salamanca». Pero los conflictos no habían llegado a su fin aún, pues la Universidad consideró de nuevo lo ya firmado y se retractó de alguno de sus puntos, al considerar que el uso de la almohada era privilegio exclusivo de las comunidades eclesíásticas, por lo que la Ciudad no debía emplearla. La diferenciación, pues, debía seguir existiendo aunque fuese en un mínimo detalle.

⁴⁴ A.H.M.A., Fiestas, Leg. 3/13.

⁴⁵ A.H.M.A., Asuntos de Gobierno, L. 33, 5 de octubre de 1690.

Tal llegó a ser el pleito, que el Rey Carlos II optó por dotar a la ciudad de un privilegio para que «pueda poner en el valcón donde asiste a ver las fiestas de toros y demás regocijos públicos, un paño de terciopelo con sus armas pendiente de la Varandilla de dicho Valcon y una almoada de terciopelo sobre dicha varandilla y una silla detrás donde se sienta el Alcalde mayor o persona que presidiese esa Ciudad». Una vez ganado este privilegio, la Ciudad se dispuso a preparar sus fiestas patronales, para cuyo fin aderezó los balcones de sus casas y las salas anteriores, reparó la fuente de la Plaza y mandó la elaboración de un paño de terciopelo rojo con las armas de la ciudad, escudo y palio, gastando en ello una elevadísima suma mediante el embargo de las escasas rentas de propios de la ciudad ⁴⁶.

Este acto de una ciudad endeudada por mostrar su poder a través de la fiesta, resulta lo suficientemente significativo a la hora de comprender la manipulación que se fue produciendo de determinados espacios urbanos a medida que la Monarquía Absoluta desarrollaba en España el empleo de una estética que transmitiese su propia ideología a nivel popular y que asentase el valor de la sociedad jerárquica a través de valores espaciales que tendrán su reflejo en el urbanismo y la Arquitectura, generando espacios específicos de manifestación de poder, del que constituyen buen ejemplo las plazas.

⁴⁶ A.H.M.A., Fiestas, Leg. 677/2.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1.—*Privilegio de su Magestad, Carlos II, concediendo facultad para comparecer con las mismas preeminencias que la ciudad de Salamanca y la Universidad en las fiestas de toros de la Plaza del Mercado* (A.H.M.A.H., Asuntos de Gobierno, Leg. 33) (2 de julio de 1691).

«El Rey. Conzejo, Justizia y Reximiento de la ciudad de Alcalá de Henares, vien sabes que en veinte y tres de septiembre del año pasado de mill seiscientos y noventa por parte de esa ciudad y antes villa se pidio en el Conssejo aprobacion de una escriptura de concordia otorgada entre bos y el Rector y Colexio Mayor de San Ildefonso, Universidad de esa ciudad sobre la forma en que avian de asistir las dos comunidades en las fiestas de toros, en la qual se capitulaba entre otras cosas que si una ponía dosel lo avía de poner la otra, usando de dichas preheminiencias de que usan tambien la ciudad de Salamanca, manteniendose toda ygualdad por la una y por la otra parte. Y a este tiempo antes de tomarse determinacion por la del dicho Colexio se reboco el poder diciendo avía excedido el compromiso y se alegaron otras razones, a las quales se notifico por parte de esa ciudad y izo presentacion del titulo en que le concedieron los onores y preheminiencias de que gozan las que tienen boto en cortes y tambien de unos testimonios del estilo de la ciudad y Universidad de Salamanca en semejantes funciones. Y con estos y otros papeles por parte Vra. se concluiu pidiendo se tomase reolucion a favor de esa ciudad y aviendose mandado dar traslado al dicho Colexio por su parte, se resolvió a responder alegando diferentes razones y motivos para que se negase a esa ciudad lo que pretendia y al dicho Rector y Colexiales se les guardasen todas las preeminencias y prerrogativas que tenían ejecutadas en contra de esa ciudad quando era villa, para lo qual presento una Ejecutoria ganada el año de mill y seiscientos y setenta y nueve... Respecto de allarse el dicho Rector y Colexio en posesion de ejecutoria de poder poner sobre la verandilla del Valcon el paño de terciopelo y la almoada y detras la silla en que se sienta el Rector en la forma que ba dicho, atendiendo aora a la representacion de esa ciudad, se me dió memoria pidiendome la gracia de poder poner sobre la barandilla del balcon de esa ciudad otro tal paño con sus armas, otra tal almoada y otra tal silla, y se la concederia por especial mencion y aviendomela pedido y dado en diez y seis del pasado y consultandome segunda vez sobre ello los de mi Consejo, doy el sí a tener por bien y es mi boluntad sin que sirba de ejemplar para otras ciudades donde no ay el mismo concurso ni el mismo estado de circunstancias, que esa ciudad pueda poner en el balcon donde asiste a ber las fiestas de toros y demas regozijos publicos, un paño de terciopelo con sus armas pendiente de la barandilla del dicho balcon y una almoada de terciopelo sobre dicha brandilla y una silla detras donde se sienta el Alcalde maior o persona que presidiese en esa ciudad de manera que entre las dos Comunidades se mantenga toda Ygualdad, Y la paz y Quietud que conviene... Madrid, a dos dias del Mes de Julio de mill y seiscientos y noventa y un años. Yo el Rey. Por mandado del Rey, D. Francisco Nicolas de Castro.

2.—*Sobre la forma en que concurrió la ciudad de Alcalá de Henares a las fiestas de 1691.* (A.H.M.A.H. Asuntos de Gobierno, Leg. 33) (8 de agosto de 1691).

«En posesion y cumplimiento de lo que se manda por la cedula que su Magestad que Dios Guarde firmada de su Real mano, refrendada de Don Fco. Nicolas de Castro, su secretario, se daba en Madrid a dos dias del mes de Julio pasado de este presente año, testigico Yo Ignacio Villoria, familiar y notario del Santo Oficio de la Inquisicion de Toledo,

secretario mayor del Ayuntamiento desta ciudad de Alcala de Henares y admitido en su nomina de hijos dalgo, que oy miercoles ocho de este presente mes de agosto a las seis y media de la mañana que es el día en que a de zelebrar esta ciudad una corrida de toros y asi se mando pregonar por los Señores Corregidor y por los señores D. Diego de Peñalosa y D. Andres de la Camara, regidores, se hizo poner en la barandilla del balcon que esta ciudad tiene en las casas el mercado que son deste ayuntamiento, un paño en medio del dicho balcon de terciopelo carmesi con sus franjas de oro y enmedio del un escudo con las harmas coronadas de esta ciudad que es un castillo fundado sobre aguas y enzima del dicho balcon una almoada de terciopelo carmesi como la del paño, con sus quatro borlas de seda y oro que tambien las tenia el dicho palio, y detras una silla de terciopelo del mismo color donde se sento el señor Licenciado D. Fernando de Possada y Ribero, Coregidor de esta ciudad y abogado de los Reales Consejos, y desde la referida ora hasta las siete de la tarde con poca diferencia que se acabo la corrida de toros, estubo puesto el referido paño, almoada y silla en dicho balcon en la forma que sea expresado. Y por la mañana y tarde en la fiesta que se hizo y corrida de toros estubo la ciudad en forma en el referido balcon con sus dos escribanos de Ayuntamiento, el capellan de la ciudad y su maestro de Zeremonias, y tomo su posesion de lo que se le manda poner en dicho balcon por dicha Real Zedula que es lo que se a expresado arriba, quieta y pacificamente sin ninguna contradizion, a bista, zienza y paziencia de el señor Rector y colegiales Mayores que estubieron en el Balcon de dicha plaza del mercado de que usan y por la tarde como a cossa de las dos de ella del el dicho dia enmedio del balcon del dicho Colegio estaba puesto otro paño de terciopelo carmesi con las armas enmedio del de el Venerable Sierbo de Dios, Fray Fnco. Ximenez de Zisneros, Cardenal de España y fundador que fue del dicho Colegio, encima de la Varandilla una almoada de terciopelo y detras una silla en que estaba sentado el señor D. Fnco. Campuzano, Rector del dicho Colegio de forma que entre las dos Comunidades se mantuvo toda ygualdad, arreglandose a lo que se manda por dicha Real Zedula. Y para que conste lo firme en el referido dia ocho de Agosto de mill y seiscientos y noventa y un años.

IGNACIO VILLORIA

